



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO 0095/SO/10-02

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que en virtud de lo señalado en el artículo 12, fracciones I, IV y XXV del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, la LPDPDF, el Reglamento Interior del INFODF y demás normatividad aplicable; así como las demás que se deriven de la ambas leyes en comento y otras disposiciones aplicables.
3. Que el numeral 47, fracción II de la Política Laboral del INFODF establece que el Instituto podrá otorgar a sus trabajadores como prestación un Seguro de Gastos Médicos Mayores con cobertura a los dependientes directos del trabajador (cónyuge e hijos menores de veinticinco años de edad).
4. Que el INFODF tiene contratado el Seguro de Gastos Médicos Mayores para los servidores públicos que lo integran y sus dependientes económicos directos hasta el 31 de marzo de 2010, por lo que se requiere contratar este servicio a partir del mes de abril de 2010.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, párrafos primero y segundo de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF, el Instituto podrá convocar, adjudicar o



contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando con suficiencia presupuestal en las partidas de gasto correspondientes, y en casos excepcionales y debidamente justificados, incluyendo el análisis previo al gasto inversión que se consigne en los anteproyectos de presupuesto, el Pleno del Instituto podrá autorizar la celebración de contratos de obras públicas, adquisiciones, servicios, arrendamiento o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio.

6. Que el artículo 16 de los Lineamientos citados establece que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se llevarán a cabo por regla general a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas solventes en dos sobres cerrados que serán abiertos públicamente a fin de asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
7. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I de los Lineamientos citados en el considerando anterior, el Instituto podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios mediante el procedimiento de contratación denominado "Licitación pública".
8. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Pleno del Instituto podrá autorizar contratos, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto.
9. Que mediante oficio INFODF/DAF/056/2010 del 03 de febrero de 2010, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, párrafos primero y segundo, 16, 17, fracción I de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF, así como por el artículo 33 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó al Comisionado Presidente someter por su conducto a consideración del Pleno del INFODF la aprobación de la celebración de un contrato multianual para la contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores por un período de 24 meses con cargo a la partida 3211 "Subrogaciones".
10. Que dicha contratación responde a la necesidad de asegurar que los servidores públicos que integran el INFODF y sus dependientes económicos directos cuenten de manera permanente con un Seguro de Gastos Médicos Mayores, sin depender de los tiempos y dificultades que se observan en los procedimientos de contratación de este servicio, los cuales se realizan año con año y, en ocasiones, ponen en riesgo la cobertura continua de este seguro, en detrimento de la economía de los servidores públicos del Instituto.

Asimismo, al asegurar que los periodos de cobertura de este servicio sean



continuos se busca no afectar el reconocimiento de la antigüedad de los trabajadores del Instituto y sus dependientes económicos directos en el goce de su Seguro de Gastos Médicos Mayores, cuya finalidad es reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas sujetas a este condicionamiento.

Adicionalmente, con la contratación de este servicio por un periodo mayor a un año se podrá reducir su costo a partir de mejores condiciones en la prima de seguro asignada al INFODF por las aseguradoras.

11. Que el monto mensual estimado a pagar por el servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), suponiendo la plantilla de personal ocupada al 100% por lo cual el costo total a pagar durante los veinticuatro meses de vigencia del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sería de un máximo de \$2,304,000.00 (dos millones trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
12. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF celebrada el 28 de enero de 2010, el Comité aprobó que el monto de actuación para realizar adquisiciones mediante el procedimiento de licitación pública durante el año 2010 deberá ser mayor a \$2,130,000.00 (dos millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
13. Que por lo anterior, la contratación multianual del Seguro de Gastos Médicos Mayores para los servidores públicos del INFOF y sus dependientes económicos directos por un periodo de 24 meses debe realizarse a través de un procedimiento de licitación pública.
14. Que de conformidad al artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente cuenta con la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
15. Que en ejercicio de sus atribuciones el Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno del Instituto, la suscripción de un contrato multianual otorgado bajo el procedimiento de licitación pública, correspondiente a un periodo de veinticuatro meses a partir del 1° de abril del 2010, para la contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores para los servidores públicos del INFODF y sus dependientes económicos directos.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

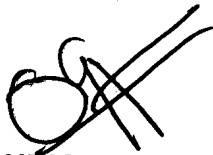
PRIMERO. Se aprueba que el INFODF lleve a cabo la suscripción de un contrato multianual por un periodo de veinticuatro meses contados a partir de su celebración, para el servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores, en los términos del documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo. El contrato multianual que será suscrito estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de los ejercicios fiscales que correspondan.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las acciones necesarias para la suscripción del contrato multianual aprobada mediante el presente Acuerdo y que informe al Pleno del Instituto una vez que se celebre dicho contrato.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet y en los estrados del Instituto, respectivamente.

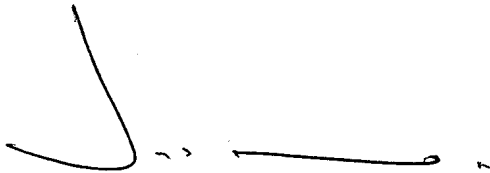
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de febrero de dos mil diez.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**